

DECRETO ALCALDICIO - N° 2831

Casablanca,

18 DIC. 2009

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de Exámenes Ges del Programa Laboratorio Ges y Prestaciones Especialidad Ambulatoria del Programa Resolutividad de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
  - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra N° 3092-70-SEO9.-
  - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
  - 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
  - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2743 del 11 de Diciembre de 2009, que adjudica los servicios de Exámenes Ges del Programa Laboratorio Ges y prestaciones especialidad Ambulatoria del Programa Resolutividad de la Dirección de Salud.
  - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con la **SOCIEDAD COMERCIAL F & D LIMITADA**, R.U.T. N° 76.357.820-8, para la prestación de los servicios de Exámenes Ges del Programa Laboratorio Ges y Prestaciones Especialidad ambulatoria del Programa Resolutividad de la Dirección, por la suma única y total de \$ 1.178.223.- I.V.A. o impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales – Otros, Programa Laboratorio Ges y Resolutividad Especialidad Ambulatoria", del presupuesto de Salud vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
Manuel Jesús Vera Delgado  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud  
Jurídico  
Control

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de Diciembre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL F & D LIMITADA**, R.U.T. N° 76.357.820-8, representada por doña **NATALIA ELIZABETH FUENZALIDA LASTRA**, Cédula Identidad N° 15.071.597-0, ambos con domicilio en Calle Oscar Bonilla N° 392 Casablanca, en adelante "el Prestador", se ha convenido en lo siguiente :

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador los Servicios de Exámenes Ges del Programa Laboratorio Ges y Prestaciones de Especialidad Ambulatoria del Programa Resolutividad de la Dirección de Salud que a continuación se detalla :

### Exámenes Ges el 18 de Diciembre de 2009

- Programa Epilepsia 12 Exámenes Perfil Hepático  
12 Exámenes Niveles Plasmáticos
- Programa Insuficiencia Renal crónica Terminal  
3 Exámenes Electrolitos Plasmáticos  
3 Exámenes Microalbuminuria Cuantitativa  
3 Exámenes Perfil Lipídico
- Programa Salud Cardiovascular  
54 Exámenes Electrolitos plasmáticos  
54 Exámenes Microalbuminuria Cuantitativa  
54 Hemoglobina Glicosilada

### Prestaciones Especialidad Ambulatoria

- Otorrinolaringología el 19 de Diciembre de 2009  
3 consultas hipoacusia  
3 Audiometría  
1 Audífono
- Neurología el 28 de Diciembre de 2009  
4 consultas de neurología y exámenes complementarios.
- Eco tomografías abdominales el 29 de Diciembre de 2009  
20 Eco tomografías abdominales

**SEGUNDO** : La Municipalidad cancelará al prestador los servicios de Exámenes Ges y Prestaciones de Especialidad ambulatoria a pacientes derivados de las Postas de Salud Rurales la suma única y total de \$ 1.178.223.- (Un millón ciento setenta y ocho mil doscientos veinte y tres pesos), exenta de I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO** : Los servicios se prestarán en : Las Postas de Salud Rural los días y horarios establecidos con anticipación por la Directora de Salud, responsable de la ejecución del programa.

Todas la exigencias técnicas del servicio para la realización del programa están estipulados en las Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-41-L109 del Mercado Público, que se encuentran aceptadas por la **SOCIEDAD COMERCIAL F & D LIMITADA** y su representante.

**CUARTO** : El prestador y el equipo de profesionales de la Salud que prestarán los servicios no tienen vínculo laboral alguno con el Municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**QUINTO** : La personería del Alcalde de Casablanca, don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

La escritura del Notario Público de Casablanca Sr. Hugo Monroy Foix, que nombra como representante de la Sociedad comercial F & D Limitada a doña Natalia Fuenzalida Lastra con fecha 6 de Enero de 2009.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NATALIA E. FUENZALIDA LASTRA**  
Soc. Comercial F & D Ltda.



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde Casablanca